



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00383397--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES solicita se designe docente al Ing. Rodolfo Sergio Nicolás GIORDANA en la asignatura INSTALACIONES EN EDIFICIOS II en el Centro Regional de Educación Superior (CRES); y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de CONSTRUCTOR, en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES) Villa Dolores, se dicta con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Personal;

Que cuenta con el aval correspondiente;

Lo informado por el Área Personal en cuanto a su cargo de revista y por la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Asignar funciones docentes para el dictado de la asignatura INSTALACIONES EN EDIFICIOS II correspondiente a la carrera de CONSTRUCTOR en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios (CRES), de Deán Funes, desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 a la siguiente docente de esta Facultad:

Ing. Rodolfo Sergio Nicolás GIORDANA (Leg. 36.540)

Art. 2°).- Disponer el pago de una remuneración equivalente al cargo de Profesor Titular dedicación simple al docente listado en el Art. 1°, desde el 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023

Art. 3°).- La financiación del dictado de la Carrera de CONSTRUCTOR en la sede CRES Dean Funes se realizará con fondos de la Secretaría de Políticas Universitarias, administrados por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y/o por esta Facultad según corresponda.

Art. 4°).- Autorizar a los docentes de esta Unidad Académica, con cargos de dedicación exclusiva, y que se encuentren en condiciones similares por la sumatoria de su carga horaria, que sean designados o contratados para el dictado de las materias; en el Centro Regional de Estudios Superiores Universitarios – CRES Deán Funes, a realizar tal actividad sin que ello implique una violación al régimen de incompatibilidades.

Art.5°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Construcciones Civiles a fin de notificar al interesado, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, Área Sueldos, al Área Personal, incorpórese al Legajo Personal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

AB/Mbl

